



**ADENDA 03 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN LICITACION
PUBLICA No. 002 DE 2010**

CUYO OBJETO TIENE

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
PARA ALGUNAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS
Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

21 de Enero de 2010

ADENDA 03. LICITACION PÚBLICA 02 de 2010

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en pro de los principios que regulan la Contratación de la Institución, según el Acuerdo 037 de 2001 y con el fin de que el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2010, la cual tiene por objeto **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA** haya pluralidad, analizó detalladamente cada una de las observaciones presentadas por las diferentes empresas interesadas en la Licitación en cuestión.

Que por lo anterior la Junta de Licitaciones y Contratos determinó modificar el pliego de condiciones como aparece a continuación:

1. MODIFICAR EL CRONOGRAMA QUE REGIRÁ A PARTIR DE LA FECHA ASÍ:

CRONOGRAMA

Plazo para resolver observaciones	21 de enero de 2010.
Entrega de Propuestas y Apertura.	25 de enero de 2010, hasta las 11:30 A.M. (Dirección Administrativa y Financiera, 3er piso Edificio Administrativa DAF).
Evaluación de las propuestas	Del 25 al 26 de Enero de 2010.
Publicación de resultados:	26 de enero de 2010.
Observaciones a los resultados	27 de enero de 2010 hasta las 5:30 p.m
Plazo para subsanar documentos jurídicos:	28 de enero de 2010, hasta las 5:00 p.m. (Oficina Jurídica, Edificio Administrativo Piso 5)
Plazo para resolver observaciones:	28 de enero de 2010.
Resultados finales	29 de enero de 2010
Adjudicación	1 de ENERO de 2010.
Contrato	Dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 la hora Oficial que regirá la presente Licitación Pública, será la señalada en el reloj

de la Dirección Administrativa, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

2. MODIFICAR EL MUNERAL TRES (3). ASÍ:

3. CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

La LICITACION PÚBLICA No. 002 de 2010 y el contrato que se firme en desarrollo de la misma están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 037 de 2001.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 037 de 2001.

La UNIVERSIDAD solo aceptará una propuesta principal.

Podrán participar en forma independiente, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, Consorcios y Uniones Temporales, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada del servicio de vigilancia, que tengan licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por el Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional, la cual al momento de la presentación de la oferta debe estar vigente, y deberá mantenerse vigente por el término de ejecución del contrato, incluso si esta venciera dentro de éste, deberá renovarse en los términos establecidos por la Ley, so pena de las sanciones pertinentes, e igualmente para aquellas empresas constituidas antes del 1 de febrero de 1994. Estas deberán comprender la jurisdicción objeto de la presente licitación o licencias de funcionamiento con carácter nacional, debidamente concedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del Contrato así como de su cumplimiento y liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y poscontractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la oferta se presente en forma conjunta, en consecuencia no se requiere que se refiera a esta circunstancia. En este caso los Proponentes presentarán un documento reconocido notarialmente en el que otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial con manera expresa el alcance previsto en este párrafo.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, se deberá anexar con la propuesta, el acta de acuerdo o documento autenticado, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

A. Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consorcio o Unión

- temporal).
- B. Objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual será el mismo del Contrato.
 - C. Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.
 - D. Nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.
 - E. La manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada, de los miembros del consorcio frente a la UPTC y limitada para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.
 - F. Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
 - G. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal, según el caso.
 - H. En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.
 - I. Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.
 - J. La manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

Cooperativas: De conformidad con lo señalado en el Decreto 4950 de 2007, las cooperativas de vigilancia y seguridad privada pueden ofrecer sus servicios con una tarifa inferior hasta en un 10% del valor de la tarifa mínima establecida para las empresas de vigilancia y seguridad privada, en razón de sus estructuras de costos y con ocasión de sus especiales regímenes de trabajo asociado y compensaciones, seguridad social y previsión.

Adicionalmente y atendiendo a lo establecido por la Supervigilancia y Seguridad Privada en la circular externa No. 128 de 2009, se tendrá en cuenta la normatividad referente al pago de aportes parafiscales los cuales deben encontrarse al día al momento de contratar con el Estado (Normatividad Laboral, Ley 1233 de 2008, Decreto 3553 de 2008 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen).

Uniones Temporales y/o Consorcios: De conformidad con lo establecido en la legislación contractual vigente, las empresas de vigilancia y seguridad privada pueden asociarse mediante cualquiera de estas figuras u otras permitidas en la ley, con el fin de ofrecer sus servicios. En este tipo de situaciones, resulta importante verificar que con la asociación no se excedan las facultades resultantes de la unión de las licencias de funcionamiento de los integrantes de la misma. En todo caso, si se conforman Uniones Temporales, Consorcios o cualquier otro tipo de asociación permitida por la Ley, de la que hagan parte empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, todas ellas deberán contar con las autorizaciones y habilitaciones previas otorgadas por la Supervigilancia.

3. MODIFICAR EL MUNERAL CUATRO (4). ASÍ:

4. ESPECIFICACIONES:

Los puestos de servicios objeto de la presente licitación son los que a continuación se discriminan:

SITIO	No. De Vigilantes	SERVICIO	MODALIDAD	No. Días
Sede Central Tunja Facultad de la Salud	6	VIGILANCIA	24 H todos los días mes con arma	360
	3	VIGILANCIA	24 H todos los días mes sin arma	360
	3	VIGILANCIA	24 H todos los días mes con arma	360
	3	VIGILANCIA	24 H todos los días de lunes a viernes sin arma	252 hábiles
Biblioteca Casa Rojas Pinilla	3	VIGILANCIA	24 Horas permanentes sin arma	360
Casa de la Mujer, Consultorio Jurídico, Emisora Fm Universitaria	3	VIGILANCIA	24 Horas permanentes con arma	360
Chiquinquirá	3	VIGILANCIA	24 Horas permanentes sin arma	360
	3	VIGILANCIA	24 Horas permanentes con arma	360
Bogotá	3	VIGILANCIA	24 Horas permanentes con arma	360
Sogamoso Museo Arqueológico	3	VIGILANCIA	24 Horas permanentes con arma	360
	3	VIGILANCIA	24 Horas permanentes sin arma	360
Estación Pírgua	3	VIGILANCIA	24 Horas permanentes con arma	360

Garagoa	3	VIGILANCIA	24 Horas permanentes con arma	360
Soatá	2	VIGILANCIA	12 Horas Mixtas Permanentes sin arma De 18:00 a 6:00 am	360
Yopal	2	VIGILANCIA	12 Horas Mixtas Permanentes sin arma De 19:00 a 7:00 am	360
Granja Tunguavita Paipa	3	VIGILANCIA	24 horas permanentes con arma	360
	3	VIGILANCIA	24 Horas permanentes con arma	360

LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO A MODIFICAR, ADICIONANDO O DISMINUYENDO EL TURNO O PUESTO DE TRABAJO.

4. MODIFICAR NUMERAL 5. PRESUPUESTO OFICIAL ASÍ:

5. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contratará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10 de la vigencia 2010 por un valor de **MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$1.040.000.000.00).**

En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 037 de 2001, la Universidad descartará toda propuesta cuyo valor incluido IVA, esté por encima del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida en su oportunidad.

5. MODIFICAR EL NUMERAL 8.4, literal k. así:

8.4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

k. FOTOCOPIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA,

Todos los servicios de vigilancia y seguridad privada deben contar con una licencia de funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad

Privada mediante la cual esta Entidad autoriza la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, y habilita al prestador respectivo para operar determinados.

El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento y certificación acerca de su vigencia, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por el Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional, la cual al momento de la presentación de la oferta y por el término de ejecución del contrato deberá estar vigente, igualmente para aquellas empresas constituidas antes del 1 de febrero de 1994.

El artículo 11 del Decreto 356 de 1994 establece que aquellas empresas que tengan su Licencia de Funcionamiento y requieran ejercer la actividad de vigilancia en lugar diferente a su domicilio principal, deberán contar con agencia o sucursal autorizada por la Supervigilancia –una u otra dependiendo de la complejidad operativa administrativa y financiera para el cumplimiento de su objeto- en el lugar donde prestarán el servicio o la licencia de funcionamiento o acreditar que tiene licencia de funcionamiento con carácter nacional debidamente concedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

6. MODIFICAR EL NUMERAL 8.5 ASÍ:

8.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS

La propuesta debe contener los documentos financieros indicados a continuación:

a. Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de **2008**, firmados por el Contador y/o Revisor Fiscal en los casos a que haya lugar, allegando copia de la respectiva tarjeta profesional de quien lo prepara.

7. MODIFICAR DEL NUMERAL

8.6. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

La propuesta debe contener los documentos técnicos indicados a continuación, cualquier inconsistencia será causal para declarar **no** admisible la propuesta:

a. INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE El proponente deberá adjuntar:

- Información sobre instalaciones, dirección y teléfono.
- Informar sobre el tiempo de reposición de vigilantes.
- El proponente deberá anexar la descripción de los procedimientos básicos comunes sobre vigilancia fija, supervisión del servicio, en caso de conflagración, en caso de amenaza de bomba, retención de sospechosos, uso de armas de fuego, atención de reclamos en caso de que la Entidad requiera realizarlos.
- Anexar diagrama del sistema de reacción junto con los equipos a utilizar y la forma como se enlazaría en forma inmediata con la redes de apoyo de los departamentos de Policía que tengan jurisdicción en los lugares objeto de la presente licitación. Deberá indicar y certificar si posee sistema de enlace con la fuerza pública anexar certificación expedida por el organismo al cual está inscrito.

- b. **CERTIFICACIÓN DE ARMAS:** Revolver calibre 38 con munición, chapusa y correa para armamento, para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá presentar certificación expedida por el organismo competente en la que se relacione el listado de armamento propio (impronta tipo, clase de arma con la que prestará el servicio a la UPTC) destinado para el servicio de vigilancia de la UPTC y **anexará además fotocopia del salvo conducto vigente que ampare cada una de las armas con las que prestará el servicio en LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (UPTC).** Los vigilantes que utilicen armas, deben estar completamente entrenados, para lo cual presentarán **certificados de su entrenamiento expedidos por la escuela de capacitación respectiva.**

Nota: Los certificados requeridos deben corresponder al personal que prestará el servicio para la UPTC, como lo indica el numeral 8.7.1 y deberá aportarse al momento de la suscripción del contrato.

- c. **CERTIFICACION DE EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR DE LA UPTC:** En caso de haber contratado con la UPTC, se deberá allegar certificado de del servicio prestado, la cual no deberá ser inferior a 70%.
- g. **RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO:** El proponente para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad certificará que posee y dispondrá de los equipos necesarios para esta licitación, el valor de los equipos se entenderá incluido en las tarifas ofrecidas del costo del servicio y corresponde a las establecidas en el Decreto Ley 356 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias.

8. MODIFICAR EL NUMERAL 9.1 ASÍ:

9.1 FACTORES Y PUNTAJES

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
EVALUACION ECONOMICA	20 PUNTOS
CAPACIDAD TECNICA	
CALIDAD DEL SERVICIO	40 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES	40 PUNTOS
TOTAL TECNICA	80 PUNTOS
TOTAL CALIFICACION	100 PUNTOS

Capacidad Financiera: Con base en la información contable exigida en el presente pliego, se evaluarán los siguientes índices:

a. Índice de Liquidez

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A	1,5	No admisible
MAYOR DE	1,5	Admisible

b. Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos:

MAYOR DE	60 %	No admisible
MENOR O IGUAL	60 %	Admisible

c. Capital de trabajo

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A	50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE	50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

En el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes. No obstante, si alguno de éstos presenta un Capital de Trabajo inferior al 25% del presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan los con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

9.1.4 CAPACIDAD TÉCNICA: 80 PUNTOS

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden técnico exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES TECNICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos TÉCNICOS.

La evaluación contempla dos (02) aspectos básicos y su puntaje máximo será de OCHENTA (80) PUNTOS, que se distribuirán de acuerdo con los puntajes que se describen a continuación:

CALIDAD DEL SERVICIO	40 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES	40 PUNTOS

Los puntajes se asignaran así:

- **CALIDAD DEL SERVICIO (40):**

Para la calidad del servicio la ponderación se hará con base a las bondades que se ofrecen en las propuestas, asignando los puntajes teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

De acuerdo a las calidades del equipo ofrecido, calidad de cada uno de los servicios ofrecidos, la UPTC ponderará la asignación del puntaje partiendo de la base que a la firma que tenga el equipo de comunicaciones necesario para el total cubrimiento de los servicios se le asignará 30 puntos así:

La Empresa que ofrezca equipos adicionales solicitados de de mayor especificaciones técnicas:	40 puntos
La Empresa que ofrezca equipos adicionales solicitados con menor rango en las especificaciones técnicas:	20 puntos

NOTA: En la propuesta se debe anexar las especificaciones de los equipos de comunicación que se requieren y ofrecen para cubrir cada uno de los puestos, y presentar el contrato respectivo.

Para la ponderación se tendrá en cuenta las calidades del equipo ofrecido, su cubrimiento de conformidad con criterios técnicos de selección objetiva, tales como: cámara vigilancia domo a color día / noche exterior, velocidad media, zoom óptico y digital, alta resolución (en líneas), posicionador vertical y horizontal, minidomo a color y antivandálico, minidomo conmutación día / noche eléctrico, minidomo alta resolución.

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES: 40 puntos.**

Se realizará la ponderación de acuerdo al número de certificaciones válidas de contratos suscritos a partir del 01 de Enero de 2005 en contratos de vigilancia y seguridad privada, celebrados con entidades públicas o privadas, de acuerdo a los parámetros establecidos en este pliego, de acuerdo a la siguiente tabla:

- **Cumplimiento de Contratos Anteriores: 40 PUNTOS.** El proponente deberá anexar FOTOCOPIA de máximo tres (03) certificaciones de ejecución de contratos cumplidos (relacionados en el anexo 3) y debidamente soportadas (mediante fotocopias) y que tengan que ver estrictamente con el objeto de la presente Licitación.

Los contratos, deben haber sido celebrados y/o expedidos según el caso con entidades públicas y/o privadas, con fecha igual o posterior al primero de enero de 2006 y haberse ejecutado y terminadas antes del día 31 de diciembre de 2009. Cuando se trate de contratos con prórrogas sucesivas se entenderá como fecha de inicio la del contrato principal, es decir el que es objeto de adición o prórroga.

Los oferentes que presenten las 3 certificaciones cuya suma sea igual o superior a tres (03) veces el presupuesto oficial se le otorgarán 40 puntos.

Los oferentes que presenten las 3 certificaciones cuya suma sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial se le otorgarán 25 puntos.

Los oferentes que presenten las 3 certificaciones cuya suma sea igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial se le otorgarán 10 puntos.

En el caso de consorcio y/o unión temporal el integrante que acredite la experiencia específica deberá tener una participación no menor del 60% en la Unión Temporal o consorcio.

Así mismo para el análisis de cumplimiento de contratos anteriores se tendrán en cuenta las multas y las sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la presentación de la oferta, se procederá de la siguiente manera:

Para aquellos proponentes a los cuales se les haya impuesto multas, se les descontará puntaje del factor experiencia de acuerdo al siguiente cuadro:

NOTA: Se debe elaborar un cuadro, en donde se estipulen las condiciones en que se prestó cada servicio (objeto del contrato), lo mismo que el precio y adjuntar las constancias respectivas expedidas por las empresas contratantes. (Anexo 02).

El proponente deberá cotizar el valor de los servicios adicionales solicitados por la UPTC a precios de mercado.

Los demás términos de la Licitación Pública 003 de 2010 se mantienen como se expidieron originalmente en el pliego de Condiciones y con las modificaciones realizadas mediante Adenda 01 de 2010 y esta Adenda 02 de 2010.

LUZ MARY CARDENAS HERRERA
PRESIDENTE JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Ana Yaneth Jiménez/Jdazar